



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento sobre disolución de Asociación Civil

Expediente: IEEQ/UTF/PDAC/022/2021.

Asociación Civil: CIUDADANÍA QUE IMPULSA, A.C.

Asunto: Se remite informe.

En Querétaro, Querétaro, a catorce de diciembre de dos mil veintiuno, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de dos fojas, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.** -----

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO

Lic. Miguel Sergio Leroy López González

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento sobre disolución de Asociación Civil

Expediente: IEEQ/UTF/PDAC/022/2021.

Asociación Civil: CIUDADANÍA QUE IMPULSA, A.C.

Asunto: Se remite informe.

Querétaro, Querétaro, catorce de diciembre de dos mil veintiuno.

Visto el glose en autos del informe que rinde esta Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, sobre el cumplimiento de obligaciones contraídas por la Asociación Civil denominada Ciudadanía que Impulsa, A.C., en el Proceso Electoral Local 2020-2021 en el Estado de Querétaro.

Con fundamento en los artículos 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 399, 400 y 401 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral;¹ 45, fracciones III y VIII del Reglamento Interior del Instituto; así como con base en el oficio INE/UTF/DRN/42873/2021 por medio del cual el Instituto Nacional dio respuesta a la consulta que formuló el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en materia de disolución de asociaciones civiles constituidas para formalizar una candidatura independiente durante el Proceso Electoral; el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización, **Acuerda:**

Único. Remisión de informe. Se ordena girar oficio a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, solicitando se brinde apoyo a fin de que por su conducto, se remita a su homologado en el Instituto Nacional Electoral el informe que rinde esta Unidad Técnica de Fiscalización sobre el cumplimiento de obligaciones contraídas por la Asociación Civil denominada Ciudadanía que Impulsa, A.C., en el Proceso Electoral Local 2020-2021 en el Estado de Querétaro; adjuntando para tal efecto el escrito firmado por María de los Ángeles Martínez Granados, mediante el cual solicita autorización a fin de llevar a cabo la disolución y liquidación de dicha Asociación Civil; con la finalidad de que la autoridad electoral nacional, resuelva conforme a derecho corresponda.

Por cuanto ve a la remisión del informe y escrito de mérito, se ordena glosar copias fotostáticas de los mismos en el presente expediente.

¹ En adelante Instituto Nacional.



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Notifíquese a través del oficio **UTF/198/2021**, de conformidad con los artículos 50, fracción II, 53 fracción I y 56, fracción I; así como, hágase del conocimiento a través de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracción II y 52, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.**

Lic. Miguel Sergio Leroy López González

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

**INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO**



**UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN**